

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Seccion especial de elecciones.
PARTIDO ELECTORAL DE ALCALA DE HENARES.

Seccion de Navalcarnero.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados provinciales en el dia de la fecha, primero de votacion, con expresion de sus nombres y pueblos de su vecindad.

Señores Don

- 1 Bartolomé Perez Aulencia, Navalcarnero.
- 2 Juan Lucas Guerrero, id.
- 3 Manuel Garcia Cotilla, id.
- 4 Francisco Sanchez Serrano, Villanueva de la Cañada.
- 5 Gregorio Garcia Gonzalez, id.
- 6 Manuel Gonzalez y Perales, Navalcarnero.
- 7 Francisco Navarro Beltran, id.
- 8 Juan Manuel Gonzalez Rodriguez, idem.
- 9 Bernardo Olias Herranz, id.
- 10 Francisco Gonzalez y Muñoz, id.
- 11 Antonio Garcia May r, id.
- 12 Quiátin Lozano Rodriguez, id.
- 13 Félix Garcia Paredes Raliego, id.
- 14 Bonifacio Rodriguez Malo, id.
- 15 Santiago de la Fuente Olias, id.
- 16 Clemente Maurelo Fernandez, Villaviciosa.
- 17 Juan Lombana Barbero, Chapinería.
- 18 Julian Redondo Granados, id.
- 19 Nicolás Sanchez Sanz, id.
- 20 Evaristo Rivagorda Hernandez, id.
- 21 Guillermo Moya Garcelan, id.
- 22 Narciso Dominguez Hernandez, id.
- 23 Severo Teresa Martin, id.
- 24 Miguel Rico Sanz, id.
- 25 Pedro Robles Ramos, id.
- 26 Manuel Fernandez Lúcas, id.
- 27 Hilario Ibañez Panadero, id.
- 28 Cláudio Hernandez Moya, id.

- | | | |
|---|--|--|
| 29 Gregorio Dominguez Dominguez, idem. | 75 Clemente Gonzalez Mayoral, id. | 124 Ramon Perez Tartalo, id. |
| 30 Manuel Dominguez Dominguez, id. | 76 Roque Guadarrama Rodriguez, id. | 125 Crisanto Portillo Garcia, id. |
| 31 Lorenzo Blasco Casado, id. | 77 Lorenzo Perez Peralez, Navalcarnero. | 126 Mateos Reca Portillo, id. |
| 32 Regino Gonzalez Nuñez, Villanueva de Perales. | 78 Antonio Garcia Melares, id. | 127 Angel Benito Orgaz, id. |
| 33 Francisco Beltran Quirivique, Navalcarnero. | 79 Agustin Gonzalez Perez, id. | 128 Demetrio Morales Gaitan, id. |
| 34 Laureano Izquierdo Navarro, id. | 80 Juan Manuel Colomo y Serrano, id. | 129 Felipe Morales Orgas, id. |
| 35 Luciano Rodriguez Cardeña, id. | 81 Eustaquio Garcia Gonzalez, id. | 130 Manuel Hernandez Hipólito, Navalagamella. |
| 36 Antonio Garcelan Roesnillo, Chapinería. | 82 José Rodriguez Olias, id. | 131 Julian Blasco Cobo, id. |
| 37 Juan Sancho y Correl, Valdemorillo. | 83 Buenaventura Sevillano Rivero, idem. | 132 Mariano Saez Serrano, id. |
| 38 Cosme Rodrigo Serrano, id. | 84 Juan Antonio Povedano Gonzalez, idem. | 133 Saturio de la Cruz Serrano, id. |
| 39 Eugenio Gutierrez Robledo, id. | 85 Lorenzo Izquierdo Navarro, id. | 134 Francisco Casado Gomez, id. |
| 40 José Valiño Lopez, id. | 86 Carlos Tenorio y Perez, id. | 135 Dionisio de la Fuente Casado, id. |
| 41 Francisco Lopez Barona, id. | 87 Basilio Cardena Muñoz, id. | 136 Victoriano Gonzalez Sanz, id. |
| 42 Domingo Rodrigo Brabo, id. | 88 Máximo Cuarental Gutierrez, id. | 137 Carlos de la Fuente Casado, id. |
| 43 Leoncio Gamella Aguado, id. | 89 Cayetano Surdo Sanz, id. | 138 Enrique Hidalgo Serrano, id. |
| 44 Ponceiano Gamella Entero, id. | 90 Antonio Cardena Mejias, id. | 139 Meliton Rodriguez Hernandez, id. |
| 45 Bartolomé Rodrigo Serrano, id. | 91 Agustin Benito Gomez, id. | 140 Francisco Gomez Correa, Navalcarnero. |
| 46 Celestino Hernandez Gala, id. | 92 Eusebio Doncel Fabrat, id. | 141 Manuel Ollero Gonzalez, id. |
| 47 Miguel Asenjo Higuera, id. | 93 Vicente Gonzalez Parra, id. | 142 Felipe Garcia Ruiz, id. |
| 48 Isidro Cabrero Martin, id. | 94 Doroteo Perez Santana, id. | 143 Aquilino Agudo Fernandez, Villamantilla. |
| 49 Lúcio Villena Criado, id. | 95 Manuel Brunete Gonzalez, Villanueva de la Cañada. | 144 Victoriano Gonzalez Nuñez, Brunete. |
| 50 Eusebio Lopez Guerrero, id. | 96 José Navarro Cotilla, Navalcarnero. | 145 Juan de la Fuente Serrano, id. |
| 51 Mariano Serrano Juan, id. | 97 Antonio Povedano, Villanueva de Perales. | 146 Doroteo Bahia Calvo, id. |
| 52 Miguel Moreno Tabernoso, id. | 98 Francisco Povedano, id. | 147 Pedro Bahia Calvo, id. |
| 53 Baltasar Brabo Elvira, id. | 99 Bernardino Paredes Arribas, Navalcarnero. | 148 Francisco Fernandez Herrera, id. |
| 54 Manuel Corral Brabo, id. | 100 Agapito Benito Gomez, id. | 149 Cesáreo Ortega Orgas, Alamo. |
| 55 Justo Gutierrez Jamella, id. | 101 Manuel Gonzalez Lúcas, id. | 150 Francisco Gutierrez Barrio, Navalcarnero. |
| 56 Francisco Herrero Vega, id. | 102 Gil Rodriguez Rey, Villamantilla. | 151 Eugenio Gutierrez Barrio, id. |
| 57 Enrique Valiño Sancho, id. | 103 Juan Galvez Manzano, id. | 152 Benito Lucas Cardena, id. |
| 58 Roque Perez Escudero, Villanueva de Perales. | 104 Miguel Agudo Rey, id. | 153 Feliciano Sanchez Ocaña Gomez, Boadilla. |
| 59 Jacinto Gonzalez Benito, Navalcarnero. | 105 Elias Nuñez Fernandez, id. | 154 Antonio Sevilla y Diez, id. |
| 60 Manuel Gallego Castellano, id. | 106 Manuel Lozano Diaz, id. | 155 Eusebio del Real Galilea, id. |
| 61 Francisco Rivagorda, Villanueva de Perales. | 107 Benigno Agudos Trigueros, id. | 156 Juan Antonio de la Morena Carrasco, Villamantilla. |
| 62 Gabriel Roman, id. | 108 Manuel Blasco Martin, id. | 157 Juan Orgaz Alconchel, Alamo. |
| 63 Victorio Rico Botello, Chapinería. | 109 Andrés Nuñez Rodriguez, id. | 158 Lorenzo Benito Orgaz, id. |
| 64 Agustin Rodrigo Rubio, Valdemorillo. | 110 Manuel Lozano Nuñez, id. | 159 Juan Fernandez Orgaz, id. |
| 65 Antonio Rodrigo Guerrero, id. | 111 Estéban Lozano Galvez, id. | 160 Vicente Martin Saez, Brunete. |
| 66 Pablo Criado Rodrigo, id. | 112 Manuel Gonzalez Rodriguez, id. | 161 Leon Gonzalez Rodriguez, Quijorna. |
| 67 Victor Sancho Bernaldo de Quirós, id. | 113 Simon Sancho Martin, Colmenar del Arroyo. | 162 Simon Correa Perez, Navalcarnero. |
| 68 Luis Gonzalez, Villanueva de Perales. | 114 Andrés Herrero Gomez, id. | 163 Domingo Valderrin, id. |
| 69 Eugenio Diaz Bajo, Navalcarnero. | 115 Pedro Retes Cano, id. | 164 Eusebio de Diego Lucero, Brunete. |
| 70 Luis Colomo Gonzalez, id. | 116 Plácido Quintas Adrada, id. | 165 Luciano Colomo, Navalcarnero. |
| 71 Bernardo Sobral Rodriguez, Valdemorillo. | 117 Jacinto Serrano Dominguez, id. | 166 Manuel Rodriguez Navarro, id. |
| 72 Eduardo Asenjo Nuñez, Villamantilla. | 118 Rafael Reyuelta Bullido, id. | 167 Juan Bautista Gomez, id. |
| 73 Casiano Nuñez Rodriguez, id. | 119 Blas Quintas Botello, id. | 168 José de la Cruz Barrio, id. |
| 74 Francisco Martin Lopez, Villanueva de la Cañada. | 120 Ignacio Rodriguez Olias, id. | |
| | 121 Miguel Sancho Corral, Valdemorillo. | |
| | 122 Victor Garcia Ruiz, Navalcarnero. | |
| | 123 Antonio Peralta Alegre, Alamo. | |

169 Eugenio Martín Gavilanes, Boadilla.
Navalcarnero 25 de noviembre de 1866.—El Presidente, Doroteo Medrano.—Secretario escrutador, Lorenzo Izquierdo.—Secretario escrutador, Carlos Tenorio.—Secretario escrutador, Máximo Cuarental.—Secretario escrutador, Agustín Benito.

Sección de San Martín de Valdeiglesias.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la elección para Diputados provinciales en el día de la fecha, primero de votación, con expresión de sus nombres y pueblos de su vecindad.

- Señores Don
- 1 Manuel Arias Hermosilla, San Martín.
 - 2 Celestino Espinosa Bravo, id.
 - 3 Antonio Bravo Juárez, id.
 - 4 Dionisio Espinosa Bravo, id.
 - 5 Marcelo Becerril Lanchas, id.
 - 6 Julian Sanchez Cedillo, id.
 - 7 Juan Bravo Juárez, id.
 - 8 Angel Ara Trabado, id.
 - 9 José Fermosel y Mudarra, id.
 - 10 Toribio Martín Ramírez, id.
 - 11 Juan Fernández, id.
 - 12 Manuel Sanchez Zarzalejo, id.
 - 13 Juan Gonzalez Fermosel, id.
 - 14 José Delgado Mazo, id.
 - 15 Miguel Fermosel y Mudarra, id.
 - 16 Manuel Gomez Cisneros, id.
 - 17 Cirilo Arroyo Verraqueño, id.
 - 18 Florencio Ocampo Banderas, id.
 - 19 Calisto Bravo Juárez, id.
 - 20 Santiago Simon y Garcia, id.
 - 21 Guillermo Arce Trabado, id.
 - 22 Roque Sanchez Barahona, id.
 - 23 Segundo Valdivieso Garcia, id.
 - 24 Ricardo Martinez Juárez, id.
 - 25 Claudio Gimenez Quiroga, id.
 - 26 Julian de la Hoz y Mangas, Cenicientos.
 - 27 Dámaso Fermosel y Montero, id.
 - 28 Manuel Gimenez Blanco, San Martín.
 - 29 Vicente Medina Aguilera, Pelayos.
 - 30 Antonio Redondo Alvarez, id.
 - 31 Zacarías Manso Gimenez, Cenicientos.
 - 32 Juan Recamal y Castrejon, id.
 - 33 Francisco Gil Fermosel, id.
 - 34 Bernardo Garcia Muro Mirabete, id.
 - 35 Meliton Lizana Puentes, id.
 - 36 Lázaro Recio Gimenez, id.
 - 37 Valentin Martinez Zazo, id.
 - 38 Agapito Gimenez y Gimenez, id.
 - 39 Francisco Santiago Montero, id.
 - 40 Francisco Pimentel Gimenez, id.
 - 41 Francisco de la Hoz y Mangas, id.
 - 42 Vicente Fernandez y Puentes, id.
 - 43 Isidro Gimenez de la Hoz, id.
 - 44 Cándido Fernandez Lozano, id.
 - 45 Juan Recio y Paz, id.
 - 46 Ignacio Magan y Gutierrez, id.
 - 47 Mariano Diaz Corralejo, id.
 - 48 Pedro Frontelo y Merina, Cadalso.
 - 49 Eusebio Alvarez Vaquera, id.
 - 50 Leandro Abad y Conde, id.
 - 51 Diego Sanchez Ocaña, San Martín.
 - 52 Fernando Ramirez Ocaña, id.
 - 53 Ignacio Valduso Matalobos, id.
 - 54 Manuel Ramirez Delgado, id.
 - 55 Isidro Martín Triguero, id.
 - 56 Celedonio Hernandez Gomez, Casas.
 - 57 Nicasio Teresa Rodriguez, id.
 - 58 Cayetano Hernandez Parras, id.
 - 59 Eusebio Fernandez y Parras, id.
 - 60 Juan Hernandez y Hernandez, id.
 - 61 Galo Hernandez y Hernandez, id.
 - 62 Felipe Gomez y Gomez, id.

- 63 Quintín Guerra y Orche, id.
- 64 Pedro Maeso y Santos, id.
- 65 Cipriano Parras y Moya, id.
- 66 Luciano Sanchez y Gomez, id.
- 67 Jose Losilla y Martinez, id.
- 68 Gaio Lombana y Barbero, id.
- 69 Bonifacio Galvez Aguilera, Pelayos.
- 70 Marcelo Parras Elasco, Casas.
- 71 Lorenzo Santos y Blanco, id.
- 72 Cándido Pinillos y Artolotia, San Martín.
- 73 Nicanor Diaz Gonzalez, Cenicientos.
- 74 Antonio Nava y Galvez, S. Martín.

RESUMEN.

Ha obtenido votos:
Don Telesforo José Escobar. 74
Cuya lista y votos obtenidos por el candidato son los que van consignados, y de cuya exactitud certificamos.—San Martín de Valdeiglesias 25 de noviembre de 1866.—El Presidente, Angel Arce Trabado.—El Secretario escrutador, José Fermosel y Mudarra.—El Secretario escrutador, Julian Sanchez Cedillo.—El Secretario escrutador, Toribio Martín.—El Secretario escrutador, Juan Bravo,

Sección de Torrelaguna.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la elección para Diputados provinciales en el día de la fecha, primero de votación, con expresión de sus nombres y pueblos de su vecindad.

- Señores Don
- 1 Julian Carro y Morales, Torrelaguna.
 - 2 Domingo Bañares y Rivillo, id.
 - 3 Braulio Martín Calcedo, id.
 - 4 Pedro Díez Lopez, id.
 - 5 Francisco Guzman y Velasco, Cabanillas de la Sierra.
 - 6 Juan Gonzalez de las Heras, Torrelaguna.
 - 7 Manuel Coronel y Vazquez, id.
 - 8 Isidro Frutos y Lopez, Buitrago.
 - 9 Vicente Herrero y Gomez, Torremocha.
 - 10 Ricardo de la Fuente Lozano, Robledillo de la Jara.
 - 11 Agustín Ramirez y Benito, id.
 - 12 Eduardo Benito Ramirez, id.
 - 13 Felipe Diaz Garcia, El Yellon.
 - 14 Bernabé Coronel y Vazquez, Torrelaguna.
 - 15 Benigno Diaz y Tribiño, id.
 - 16 Ventura Salazar y Plaza, id.
 - 17 Fausto Rodriguez y Quintana, id.
 - 18 Alfonso Rodriguez Bernal, id.
 - 19 Pablo Espinosa y Aranda, id.
 - 20 Raimundo Diaz y Conde, Torremocha.
 - 21 Casto Vicente y Gonzalez, Torrelaguna.
 - 22 Julian Martín y Martín, Torremocha.
 - 23 Eugenio Abad y Herrera, Torrelaguna.
 - 24 Manuel Lozano y Muñoz, Robledillo de la Jara.

RESUMEN.

Ha obtenido votos:
D. Francisco Seco de Cáceres. 24
Los infrascritos Secretarios certifican de la veracidad y exactitud de la anterior lista.
Torrelaguna 25 de noviembre de 1866.—El Presidente, Manuel Vera.—El Secretario escrutador, Antonio Laredo.—

El Secretario escrutador, Juan Carrasco.—El Secretario escrutador, Pedro Diaz Ledo.—El Secretario Escrutador, Prudencio Sangrador.

Secretaría.—Sección especial de elecciones.

En la *Gaceta* de 22 de octubre próximo pasado se ha publicado el Real decreto siguiente:

«Para llevar á efecto lo dispuesto en mi Real decreto de esta fecha, reformando la ley de 25 de setiembre de 1863 sobre el gobierno y administración de las provincias; y conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Quedan disueltas las actuales Diputaciones provinciales.

Art. 2.º Se procederá á la elección de Diputados provinciales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la citada ley, en los días 25, 26 y 27 del propio mes de noviembre, en la Península é Islas Baleares, y en los días 2, 3 y 4 de diciembre siguiente en Canarias.

Art. 3.º Las nuevas Diputaciones provinciales se instalarán en 1.º de enero de 1867 en la Península é Islas Baleares y Canarias, en cuyo día verificarán su primera reunion ordinaria.»

Lo que he dispuesto que se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Diputados provinciales de esta de mi cargo, y á fin de que se sirvan concurrir á esta capital el expresado día 1.º de enero próximo venidero, á las dos en punto de su tarde, con el objeto de celebrar la primera reunion ordinaria del año próximo venidero para que han sido convocadas las citadas Diputaciones provinciales.

Madrid 21 de diciembre de 1866.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.—Caminos vecinales. Circular.

Se recuerda á los Ayuntamientos el cumplimiento de la circular inserta en el *Boletín* número 224, de 19 de setiembre último, sobre caminos.

En consecuencia de mi circular de 15 de setiembre último, referente á la reparación de los caminos vecinales de la provincia, que se publicó en el *Boletín Oficial* núm. 224 de 19 del propio mes, debían los Ayuntamientos de la misma, asistidos de los mayores contribuyentes, levantar un acuerdo comprensivo de los extremos de que en la indicada circular se hace expresión, y remitir de él copia certificada á este Gobierno para los fines oportunos.

A pesar, pues, del tiempo transcurrido, de la importancia que en sí tiene para los intereses locales aquella disposición y de mi constante deseo, significado en ella, sobre la inmediata reparación y mejora de los caminos vecinales, muchos Ayuntamientos se hallan aun en descubierto del servicio de que se trata, cuya omisión en asunto de tan vital interés revela sin duda una falta de celo que es de lamentar.

Por lo tanto, he acordado dirigirme de nuevo á las Municipalidades por quienes

no se ha llenado todavía el referido servicio, encargándoles que en el término improrrogable de quince días, contados desde el en que se inserte esta circular en el *Boletín Oficial*, remitan á este Gobierno, sin falta alguna, la copia del acta de que se hace mencion en la de 15 de setiembre antes expresada, sin dar lugar, por consiguiente, á mas escitaciones ni recuerdos.

Madrid 20 de diciembre de 1866.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose la residencia de don Juan Rodriguez Tillez y doña Josefa de San Simon ó sus herederos, se les invita por el presente para que en el término más breve se personen en el negociado de hipotecas de esta administración, sita en la calle de Procuradores, núm. 9, cuarto principal, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 17 de diciembre de 1866.—José Rivero.

Ignorándose la residencia de don Ruffo de Calabria ó el inmediato sucesor al título de Duque de Santa Cristina, se les invita por el presente para que en el término más breve se personen en el negociado del hipotecas de esta Administración, sita en la calle de Procuradores, número 9, cuarto principal, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 17 de diciembre de 1866.—José Rivero.

SESTA SECCION.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario ú oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de estos por oposicion, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Cuenca.

La escuela de párvulos de Huete, dotada con el sueldo anual de 550 escudos.
La de San Clemente, con el de 4400.
La de Cañete, con el de 350.

Provincia de Toledo.

Las escuelas de Casarrubios del Monte, Yepes y Novés, dotadas con el sueldo anual de 350 escudos cada una.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las escuelas de Albaladejo, Almadreros y auxiliar de la elemental de Valdepeñas, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Cañete y Priego, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Provincia de Guadalajara.
Las escuelas de Chiloeches y Salmeron, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Provincia de Toledo.
La escuela de tercer distrito de la ciudad de Toledo, dotada con el sueldo anual de 366 escudos 700 milésimas.

Las de Almonacid y Romeral, con el de 220 cada una.

Las oposiciones a las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en junio y diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en enero y julio; las de Madrid en mayo y noviembre; las de Segovia en marzo y setiembre.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Las aspirantes acompañarán a las instancias, escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que haga mención la relacion firmada de los mismos que han de unir á ella, para que la Junta remita á este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relaciones de méritos luego que concluyan los ejercicios para las escuelas que deben proveerse por oposicion, y trascurrido un mes desde que el Boletín Oficial inserte este anuncio en cuanto á las de concurso extraordinario.

Los que soliciten algunas de las escuelas este edicto, que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso de que á la fecha en que presenten sus solicitudes á la respectiva Junta provincial continúen vacantes, y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provision.

Madrid 1.º de diciembre de 1866.—El Rector, Marqués de la Zafra.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 á 299 escudos 900 milésimas para Maestros, y 166 escudos 600 milésimas á 199 escudos 900 milésimas para Maestras; y en los que careciendo de dicho título acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del artículo 181, las escuelas incompletas de sueldos inferiores á los mencionados.

Las de una y otra clase que resultan vacantes son las siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.
Provincia de Ciudad-Real.

Las plazas de auxiliar de Almodóvar del Campo, Daimiel y Miguelturra, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos.

La escuela de Puebla de Don Rodrigo, con el de 200.

Las de Retuerta y Tirteafuera, con el de 150.

Las plazas de auxiliar de la elemental de Malagon y superior de Manzanares, con el de 146.

La de igual clase de la elemental de Viso del Marqués, con el de 127,700.

La plaza de auxiliar de la de Torralba de Calatrava, con el de 120.

Las de igual clase de la elemental de Manzanares y Moral de Calatrava, con el de 110.

La escuela de Aldea de Veredas con el de 100.

La plaza de auxiliar de Piedrabuena, con el de 80.

Provincia de Cuenca.

La plaza de auxiliar de la de Mota del Cuervo, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

La de igual clase de la de Huete, con el de 187,500.

Las escuelas de Moncalvillo, Uña y Valhermoso, con el de 150.

Las de Fuentescusa, Pozuelo, Rada de Haro, Ruvielos Altos, Sotoca, Tobar, Valparaiso de Arriba y Villalva de la Sierra, con el de 125.

Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana, Casas de Roldán, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentesbuenas, Fuentesclaras, Huerquina, Yénseda, Laguna del Marquesado, Laguna seca, Masegosa, Pajaron, Pedro-Izquierdo, Piqueras, Ribatajadilla, Santa Maria del Val, Solera, Torrúbia del Castillo, Valdecomenas de Arriba y Valtablado de Beteta, con el de 100.

Provincia de Guadalajara.

Las escuelas de Mandayona y Zarzuela de Jadraque, dotadas con el sueldo anual de 200 escudos cada una.

La de Yebes, con el de 161.

La de Concha, con el de 160.

La de Peregrina, con el de 157,500.

La de Terzaga, con el de 142.

Las de Paredes y Villares, con el de 140.

La de Saelices, con el de 128.

La de Hombrados, con el de 122.

Las de Huertapelayo y Hueto, con el de 120.

La de Condejas de Medio, con el de 116.

Las de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tortuero, con el de 110.

Las de Hontanares, Verguillas y Zorita los Canes, con el de 108.

La de Ocentejo, con el de 106.

La de Alique, con el de 102.

Las de Algar, Negredo y Valdegrados, con el de 100.

La de Rata, con el de 95.

La de Guijosa, con el de 84.

La de Jocar, con el de 82,500.

La de Villanueva de la Torre, con el de 80.

La de Valderrebollo, con el de 78.

La de Torronteras, con el de 76.

La de Villacorza, con el de 74.

Las de Armunia y Valdeaveruelo, con el de 72.

La de Olmeda del Estremo, con el de 70.

La de Fraguas, con el de 58,500.

La de Torete, con el de 52.

La de La Loma, con el de 50,500.

La de Tobes, con el de 49,500.

La de Barbolla, con el de 31.

Provincia de Madrid.

Las escuelas de Collado-Villalva, Torrelodones y Villamantilla, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

La de La Cabrera, con el de 182,500.

Las de Boalo, Rivatejada y Santa Maria de la Alameda, con el de 150.

La de Quijorna, con el de 140,600.

La de Anchuelo, con el de 110.

Las de El Berrueco, Fresnedillas, Los Hueros, Madarcos, Puebla de la Mujer Muerta y Serrada, con el de 100.

Provincia de Segovia.

La escuela de Caballar, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

La de Estebanvela con el de 195.

La de Navalilla, con el de 176.

La de Montejo de la Serrezuela, con el de 140.

Las de Arada de Piron, Remondo, Tabanera la Luenga, La Lastrilla, Linares, Olmo, Santovenia, Torredondo, Villaverde de Montejo y Villacorza, con el de 110.

Provincia de Toledo.

Las escuelas de Casas-Buenas y Huecas, dotadas con el sueldo anual de 250 escudos cada una.

La de Arcicollar, con el de 125.

La de Casar de Talavera, con el de 110.

La de Otero, con el de 106.

Las de Buenas-bodas, Minas y Palomeque, con el de 100.

La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las escuelas de Arenas de San Juan y Retamosa, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

La plaza de auxiliar de Almodóvar y la escuela de Santa Cruz de los Cãamos, con el de 133,500.

La de Valdemanco, con el de 114,700.

La plaza de auxiliar de Moral de Calatrava, con el de 110.

La escuela de Retuera, con el de 100.

La de Aldea de San Benito, con el de 70.

La de Villar del Pozo, con el de 66,700.

Provincia de Cuenca.

Las escuelas de Valdecumenas de Abajo, de nueva creacion, y Villarrubio, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

La plaza de auxiliar de la de Tarazon, con el de 150.

La de igual clase de la Mota del Cuervo, con el de 146,700.

La plaza de auxiliar de la pública de Cuenca, de la fundacion del Rdo. Sr. Palafox, con 250 milésimas de escudo diarias.

La escuela de Poyatos, con el sueldo anual de 90 escudos.

La plaza de auxiliar de la de Huete, con el de 75.

Provincia de Guadalajara.

Las escuelas de Alcolea del Pinar, Berniches y Cantaloja, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada una.

Provincia de Madrid.

Las escuelas de Ambite, Boadilla del Monte, Cercedilla, Paracuellos de Jarama, Valdeavero, Collado-Villalva, San Agustín, Santa Maria de la Alameda, Garganta, Hollo de Manzanares, Moraleja de Enmedio y Villanueva de la Cañada, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de auxiliar de la de Alcalá, con el de 146,400.

Provincia de Segovia.

La plaza de auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 180 escudos.

Las escuelas de Aldealuenga de Pedraza y Gallegos, dotadas con el de 166,600 cada una.

La plaza de auxiliar de la de San Ildefonso, con el de 146.

Provincia de Toledo.

Las escuelas de Ontigola, Torrecilla y Robledo del Mazo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas cada uno.

La de Totanés con el de 150.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán las instancias escritas de su puño, que han de presentar ó remitir á la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relacion firmada de los mismos que han de unir á ellas para que la Junta remita á este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relacion de méritos trascurrido un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial.

Los que soliciten algunas de las escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el del mes anterior, únicamente podrán optar á ellas en el caso que á la fecha en que se presenten sus instancias á la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provision.

Madrid 3 de diciembre de 1866.—El Rector, Marqués de Zafra.

TEATRO REAL.

Conservaduría.

A las doce de la mañana del dia 28 del corriente se saca á subasta en la Conservaduría del Teatro Real el suministro de 250 arrobas de carbon y 200 de leña que se necesitan en el mismo, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los dias hasta el de la subasta, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Madrid 13 de diciembre de 1866.—El Conservador, Andrés Coello.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Auto motivado.—En la villa de Madrid, á 3 de diciembre de 1866, el Ilmo. señor don Antonio Maria de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto este interdicto de adquirir, promovido á instancia de los señores Uhagon hermanos y Compañía, en liquidacion, con domicilio en esta corte, y en su nombre, y con poder bastante, el Procurador don Francis-

co Bartual, sobre que se les otorgue la posesion de la casa sita en esta capital, y su calle de Carretas, número 14 moderno, con accesorias á la plazuela de la Leña.

Resultando que los señores Uhagon hermanos y Compañía adquirieron por cesion que les hizo don Antonio Signoret el remate de dicha casa, celebrado en virtud de providencia de este Juzgado, dictada en los autos de testamentaria de don Lorenzo Calvo Mateo, á quien perteneció dicha finca, el dia 26 de junio de 1862, y que, prévia la consignacion del precio de la casa, se otorgó á favor de aquellos señores la oportuna escritura de venta judicial de la finca, con fecha 16 de diciembre de 1863, ante al actuario como Notario público, cuya escritura fué inscrita en el Registro de la propiedad de esta villa al folio 2 del tomo 87 de propiedad, finca número 174, sin que resulte otro asiento posterior:

Resultando que despues, por contrato privado, los señores Uhagon hermanos y Compañía vendieron á los señores Hijos de Guilhou Joven, de esta vecindad, la espresada de casa, en cuya virtud tomaron posesion de la misma:

Resultando que por otro contrato privado de 13 de mayo de 1863, los señores Hijos de Guilhou Joven vendieron la mencionada casa á los señores Uhagon hermanos y Compañía, segun aparece de dicho documento, obrante al folio 7 de autos, con calidad de retro, cuyo plazo cumplió en 31 de julio del mismo año, recibiendo en el acto los vendedores el precio de la finca; y que, segun el artículo 4.º del indicado contrato, los señores Hijos de Guilhou Joven, como mandatarios de los señores Uhagon, debian seguir cobrando los alquileres y administrando la citada casa hasta el dia 31 de julio de 1863 en que finalizaba el plazo concedido á los vendedores para poder retraer la finca, de cuyo derecho no han hecho uso los señores Guilhou:

Considerando que segun los arts. 24 y 25 de la ley Hipotecaria, los títulos inscritos surten efecto aun contra los acreedores singularmente privilegiados por la legislacion comun, y tambien contra tercero desde la fecha de la inscripcion, y que el último título inscrito en el Registro de la propiedad es la escritura de venta judicial de dicha casa, otorgada por este Juzgado á favor de los señores Uhagon hermanos y Compañía:

Considerando que si bien estos vendieron aquella finca por contrato privado á los Hijos de Guilhou Joven, estos la volvieron á vender á Uhagon hermanos y Compañía por el mencionado contrato privado de 13 de mayo, recibiendo en el acto el precio de la cosa objeto de la venta, reservándose el usufructo de la finca hasta 31 de julio de dicho año, y que no habiendo hecho uso los citados vendedores del derecho del retro que tambien se reservaron, han perdido el carácter de propietarios y usufructuarios de la referida finca, por lo que se está en el caso de que tratan los números primero y segundo del art. 694 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Visto el mencionado artículo y siguientes de la referida ley de Enjuiciamiento, S. I., por ante mí el Escribano de

número, dijo: Que debía de otorgar y otorgaba la posesion de la precitada casa, sita en esta villa, y su calle de Carretas, número 14 moderno, con accesorias á la plazuela de la Leña, á favor de los señores Uhagon hermanos y Compañía, sin perjuicio de tercero, procediéndose inmediatamente á dar dicha posesion á estos señores por alguacil del Juzgado, á quien se comisiona al efecto, haciéndose las intimaciones y requerimientos necesarios á los inquilinos de la casa para que reconozcan al nuevo poseedor; y verificado, traiganse de nuevo estos autos á la vista para acordar lo conveniente acerca de lo que previene el art. 700 de la espresada ley de Enjuiciamiento. Así lo proveyó, mandó y firma S. I., de que yo dicho Escribano doy fé.—Antonio María de Prida.—Vicente Callejo Sanz. 1046.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Juez togado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por mí el infrascrito Escribano del número de la misma, se saca á pública subasta un oficio de Procurador de los Tribunales y Juzgados de esta capital, que ha sido tasado en la cantidad de 90.000 reales.

Para su remate se ha señalado el dia 10 del mes próximo venidero, á la una de la tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte, plazuela de Provincia, número 4; admitiéndose en dicho acto las posturas que se hagan, siempre que cubran las dos terceras partes de la referida tasacion.

Madrid 10 de diciembre de 1866.—Manuel de las Heras.—1049.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente, y en virtud de providencia acordada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y escribanía del infrascrito, entre el Excmo señor don José Campo y Mr. Bautista Landarrebbe sobre pago de 20.000 rs., se requiere á este último para que en el preciso término de ocho dias, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, nombre perito para la tasacion de los bienes embargados en dichos autos; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

Madrid 15 de diciembre de 1866.—Gregorio Rozalem.—Noblejas.—1043.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Don Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente y último edicto, y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Angel Novella, de oficio lañador y vecino de Madrid, ignorándose sus demas circunstancias, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo

instruyo por delito de lesiones á Joaquin María Iglesias; apercibido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 11 de diciembre de 1866.—Francisco de Paula Cifuentes.—Por su mandado, Benito Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Gregorio Quintero Arnau, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Las autoridades civiles y militares que el presente vieren, procederán á la busca y captura de Robustiana Fernandez, criada de servicio, hija de Pedro y de María, natural de Sasamon, partido judicial de Castrojeriz, de estado soltera, de 25 años de edad, contra cuya sujeta me hallo instruyendo causa por sospechas de hurto; y en el caso de que fuese habida la pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas, á lo que me ofrezco en casos iguales.

Dado en Torrelaguna á 1.º de diciembre de 1866.—Gregorio Quintero Arnau.—Por su mandado, Justo Fernandez.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Miranda de Ebro, se cita, llama y emplaza para que en el término de nueve dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio, se presente don Francisco Garrido ante el señor Juez del espresado distrito del Miranda de Ebro; teniendo entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido. Edicto.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Dr. don José de Lorenzo y Aragonés, Presbitero, Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita á Manuel Pantoja, vecino antes de Leganés, y con posterioridad residente en esta corte, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrogable término de quince dias, siguientes al de la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y oficio del infrascrito Notario, calle de la Pasa, número 3, piso principal, con objeto de notificarle un auto dictado en los de la demanda de divorcio que intenta Juana Montero, su esposa; con apercibimiento de que si no compareciese, se dará al espedito el curso que corresponda, y podrá pararle perjuicio.

Madrid 5 de diciembre de 1866.—Romualdo de Brea.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Perales de Tajuña.

Con superior autorizacion se subastan los pastos de invierno del monte de Valdealcones, pertenecientes á los propios de esta villa, por el tipo de 200 escudos por todo el terreno para 400 cabezas de ganado lanar, sin ninguna de cabrio.

Su remate tendrá efecto en la sala consistorial de este Ayuntamiento el dia 29

del corriente, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones y prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la ejecucion de la ley de 24 de mayo de 1863, que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 14 de diciembre de 1866.—El Alcalde Presidente, Tomás Martinez.

Con superior autorizacion se subastan los pastos de invierno de la dehesa de Valdeporquerizas, perteneciente á los propios de esta villa, por el tipo de 400 escudos por todo el terreno, menos lo que se halla de tallar para 600 cabezas de ganado lanar, sin ninguna de cabrio.

Su remate tendrá efecto en las salas consistoriales de este Ayuntamiento el dia 29 del corriente, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones y prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la ejecucion de la ley de 24 de mayo de 1863 que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Perales de Tajuña 14 de diciembre de 1866.—El Alcalde Presidente, Tomás Martinez.

Alcaldía constitucional de Móstoles.

Se arriendan los pastos de invierno del Soto de esta villa, bajo el tipo de 200 escudos y con sujecion al Reglamento del ramo y pliego de condiciones respectivo; estando señalado para su único remate el dia 30 del corriente mes, á las doce de su mañana, en las salas consistoriales.

Móstoles 15 de diciembre de 1866.—El Alcalde constitucional, Cándido Hernandez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

LA FRATERNIDAD.

Sociedad especial minera.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de julio de 1859, se requiere por segunda vez á don José Santelices para que en el término de quince dias se presente al señor Tesorero don Patricio de Pereda, que vive calle Imperial, núm. 13, almacén, y le pague varios dividendos que está adeudando hasta hoy, por la accion núm 49; en inteligencia que de no cumplirlo así se procederá, trascurrido que sea el tercer requerimiento, á lo demás que se dispone en el citado artículo.

Madrid 21 de diciembre de 1866.—El Presidente, Antonio Falcon.—1050.

EL AMPARO.

Sociedad minera.

Debiéndose celebrar Junta general de accionistas el dia 23 del actual, en la casa calle de Cañizares, núm. 12, cuarto principal, se avisa á los mismos para que se sirvan concurrir á dicho Salon, á la una en punto de su tarde.—El Secretario, J. M. P.—1048.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1866.